



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas** se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“La CNF al día 16 de abril de 2019 no ha actualizado los nombramientos de las personas que desempeñan los cargos de estructura orgánica, la última información disponible en este rubro se encuentra el Portal de Obligaciones de Transparencia del día 05 de octubre de 2017, los cuales ya no son correctos.” (sic)

Cabe señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el dieciséis de abril de dos mil diecinueve; no obstante, al considerarse un día inhábil de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, para el año 2019 y enero de 2020, se tuvo por presentada al día hábil siguiente.

II. Con fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0162/2019** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintitrés de abril de dos mil diecinueve, mediante oficio **INAI/SAI/0460/2019**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

IV. Con fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información, mediante oficio **INAI/SAI/0520/2019**, informó el "detalle de la denuncia" de mérito, el cual fue descargado directamente del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) por la Dirección General de Tecnologías de la Información y a través del cual se tuvo el conocimiento preciso de la obligación de transparencia que fue denunciada, tal y como se muestra a continuación:

DESCRIPCION DE LA DENUNCIA	ESTRUCTURA NORMATIVA	NOMBRE CORTO DEL FORMATO	DESCRIPCION DEL FORMATO
La CNSF al día 16 de abril de 2019 no ha actualizado los nombramientos de las personas que desempeñan los cargos de su estructura orgánica, última información disponible en este rubro se encuentra en el Portal de Obligaciones de Transparencia del día 2017, los cuales ya no son correctos.	70_II_Estructura Orgánica_Estructura Orgánica.	2a LGT_Art_70_Fr_II	El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados cuando así corresponda, mediante los catálogos de Áreas y de clave o nivel del puesto, de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro.
La CNSF al día 16 de abril de 2019 no ha actualizado los nombramientos de las personas que desempeñan los cargos de su estructura orgánica, última información disponible en este rubro se encuentra en el Portal de Obligaciones de Transparencia del día 2017, los cuales ya no son correctos.	81__Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la informaci	LGTA81C	Acuerdo aprobado por el Pleno del << Organismo garante>> con el Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información del <<Sujeto obligado>>
La CNSF al día 16 de abril de 2019 no ha actualizado los nombramientos de las personas que desempeñan	81__Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de	LGTA81D	Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información de las cuales es



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

los cargos de su estructura orgánica, última información disponible en este rubro se encuentra en el Portal de Obligaciones de Transparencia del día 2017, los cuales ya no son correctos.	transparencia y acceso a la información		responsable<<sujeto obligado>>
La CNSF al día 16 de abril de 2019 no ha actualizado los nombramientos de las personas que desempeñan los cargos de su estructura orgánica, última información disponible en este rubro se encuentra en el Portal de Obligaciones de Transparencia del día 2017, los cuales ya no son correctos.	70__Rubros aplicables a la página de Internet (último párrafo)	LGTA70-último párrafo	Los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.
La CNSF al día 16 de abril de 2019 no ha actualizado los nombramientos de las personas que desempeñan los cargos de su estructura orgánica, última información disponible en este rubro se encuentra en el Portal de Obligaciones de Transparencia del día 2017, los cuales ya no son correctos.	70_VII_Directorio de servidores públicos	LGTA70FVII	Para el cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán integrar el directorio con los datos básicos para establecer contacto con sus servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos.
La CNSF al día 16 de abril de 2019 no ha actualizado los nombramientos de las personas que desempeñan los cargos de su estructura orgánica, última información disponible en este rubro se encuentra en el Portal de Obligaciones de Transparencia del día 2017, los cuales ya no son correctos.	70_I_Marco Normativo Aplicable de Sujeto Obligado	LGTA70FI	Los sujetos obligados deberán publicar un listado con la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente.
La CNSF al día 16 de abril de 2019 no ha actualizado los nombramientos de las	70_III_Las facultades de cada Área	LGTA70FIIII	En cumplimiento a esta fracción, los sujetos obligados publicarán las facultades



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

personas que desempeñan los cargos de su estructura orgánica, última información disponible en este rubro se encuentra en el Portal de Obligaciones de Transparencia del día 2017, los cuales ya no son correctos.		respecto de cada una de las áreas previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente respectiva, entendidas éstas como las aptitudes o potestades que les otorga la ley para para llevar a cabo actos administrativos y/o legales válidos, de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones.
--	--	---

V. Con fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **previno** al particular para que, de conformidad con el numeral Noveno, fracción II, de los Lineamientos de denuncia, describiera de manera clara y precisa el incumplimiento denunciado y especificara la ley, el artículo o artículos y, en su caso la fracción que correspondiera al incumplimiento denunciado, apercibido que, de no proporcionar la información dentro de un plazo de tres días hábiles, la denuncia sería desechada.

VI. Con fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo segundo de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la prevención de la denuncia presentada.

VII. Con fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, el particular desahogó la prevención que le fue notificada, señalando lo siguiente:

"[...]"

(...), ciudadano mexicano identificado por el correo (...) ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales bajo el expediente al calce, debidamente identificado, por medio del presente escrito vengo a dar contestación al Acuerdo de Prevención notificado el día tres de mayo de dos mil diecinueve, bajo el que se me solicita dar cumplimiento al numeral noveno, fracción II de los Lineamientos de denuncia, que establece:

Noveno. La denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia deberá cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:

II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado, especificando la Ley, el artículo o artículos y, en su caso, la fracción que corresponda;



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

En relación a dicha petición, en los próximos párrafos encontrará la relación de los artículos que obligan a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (en adelante, CNSF) y su relación con la denuncia de incumplimiento.

De conformidad con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, LGTA), la entidad, CNSF, se encuentra obligada a poner en disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, los siguientes documentos:

Art. 70, LGTA, fr. II: Su estructura orgánica completa las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables en un formato que permita vincular a cada parte de la estructura:

Art. 70, LGTA, fr. VII: El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.

Art. 70, LGTA, fr. XVII: La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.

Art. 70, LGTA, último párrafo: Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

De conformidad con el artículo 81 de la LGTA, los organismos garantes se encuentran obligados a determinar los casos en que las personas físicas o morales que realicen actos de autoridad se encontrarán obligados a cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través de dichos sujetos. Se encuentran obligados a emitir un listado de las personas que ejercen actos de autoridad.

En este sentido, a fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, el Portal de Obligaciones de Transparencia no ha recibido actualización en la estructura orgánica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, teniendo por última fecha de actualización el día 05 de octubre de 2017, tal como lo demuestra el siguiente medio electrónico:

http://portaltransparencia.gob.mx/pot/estructura/showOrganigrama.do?method=showOrganigram&_idDependencia=06111



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

La CNSF se encuentra obligada por la LGTA en su artículo 70, fracción II a remitir su estructura orgánica correspondiente a todos y cada uno de sus servidores públicos: en su fracción VII, obliga a la CNSF a remitir el nombre, cargo o nombramiento, puesto, fecha de alta en el cargo y generales de los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto es que la CNSF a hoy se encuentra incumpliendo sus obligaciones de actualizar y reconocer a sus servidores públicos, en específico a la persona que desempeñe el cargo de Director o Directora de la Dirección General jurídica Consultiva y de Intermediarios, por lo cual, urjo a que se actualice y se cumpla con la obligación descrita.

Puesto que no se han cumplido las obligaciones mencionadas es que, la CNSF tampoco ha cumplido la obligación impuesta por el artículo 70 de la LGTA en su fracción XVIII que la obliga a remitir la información curricular de sus servidores públicos.

[...]" (sic)

[Énfasis añadido]

VIII. Con fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó las verificaciones virtuales del contenido correspondiente a las fracciones II, VII y XVII, todas del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que existían los siguientes registros:

- Trescientos setenta y seis registros, respecto del primer trimestre del periodo 2019, dentro del formato denominado "Estructura Orgánica _Estructura Orgánica"



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Selección el formato

- Estructura Orgánica_Estructura Orgánica
- Estructura Orgánica_Organigrama

Institución: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: II

Selección el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Selección anual

El periodo en el que la información de esta obligación debe permanecer publicada en el PRT que corresponda al trimestre concluido del año en curso.

Utiliza los filtros de búsqueda para afinar tu consulta

Titulos de búsqueda:

Se encontraron 376 resultados de clic en para ver el detalle

DESCARGAR DENUNCIAR

- Trescientos seis registros respecto del primer trimestre del periodo 2019, correspondiente al formato denominado "Directorio":

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación
Institución: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)
Ejercicio: 2019

DIRECTORIO

Institución: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: II

Selección el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Selección anual

El periodo en el que la información de esta obligación debe permanecer publicada en el PRT es el correspondiente al trimestre concluido del año en curso.

Utiliza los filtros de búsqueda para afinar tu consulta

Titulos de búsqueda:

Se encontraron 306 resultados de clic en para ver el detalle

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre del servidorial púb.	Primer apellido del servidor	Segundo apellido del servidor	Área de adscripción	Correo electrónico oficial
-----------	-----------------------------	------------------------------	------------------------	-----------------------------	------------------------------	-------------------------------	---------------------	----------------------------



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

- Ciento setenta y seis registros para el primer trimestre del periodo 2019 del formato denominado "Currícula de Funcionarios", tal como se observa a continuación:

The screenshot shows the INAI website interface. At the top, there are navigation tabs for 'DIT 0162/2019, CNSF - Contesta', 'sistema-portal - PNT', and 'Consulta Pública'. The main content area is titled 'INFORMACIÓN PÚBLICA' and includes filters for 'Estado o Federación' (Federación), 'Institución' (Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)), and 'Ejercicio' (2019). Below this, there is a section for 'CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS' with a search bar and a 'CONSULTAR' button. A message indicates that 176 records were found. At the bottom, a table header is visible with columns: 'Ejercicio', 'Fecha de inicio del periodo', 'Fecha de término del periodo', 'Denominación del cargo', 'Apellidos', 'Primer apellido', 'Segundo apellido', 'Nivel máximo de estudio', 'Hipervínculo al documento', and 'Sanciones Administrativas'. The table content is partially obscured by a Windows taskbar at the bottom.

X. Con fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular el acuerdo de admisión de la denuncia presentada.

XI. Con fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

XII. Con fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, fuera del plazo establecido, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio sin número, de la misma fecha de su recepción, dirigido por el Titular de la Unidad de Transparencia de la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**, a través del cual señaló lo siguiente:

"[...]

INFORME JUSTIFICADO

Resulta improcedente y por lo tanto infundada la denuncia que motiva el presente Informe, ya que la misma se apoya en apreciaciones subjetivas y desactualizadas de la realidad de los acontecimientos relacionados con la información publicada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) en relación con las obligaciones de transparencia, fracciones II, VII, XVII y último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), por las razones que el suscrito a continuación procederá a exponer.

Tal y como lo expone en su Acuerdo de Admisión DIT 162/2019 que da origen al presente Informe, la denuncia por incumplimiento en contra de esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas fue interpuesta por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el pasado dieciséis de abril de dos mil diecinueve, fecha en la cual el personal de esta Comisión se encontraba inmerso en las cargas de información para publicar las obligaciones de transparencia relativas al cierre del primer trimestre del ejercicio anual 2019, de acuerdo a lo establecido por el numeral Octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales, el cual a la letra refiere:

II. 'Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;'

(énfasis propio)

De lo anterior se desprende que, al momento de ser interpuesta la denuncia, este Sujeto Obligado se encontraba en periodo de gracia para hacer las actualizaciones y publicaciones concernientes a las obligaciones de transparencia en el SIPOT, hecho por el cual resulta improcedente la queja del denunciante, dado que las Áreas responsables de la carga de la citada fracción VIII estaban a tiempo para actualizar su información en el Sistema.

No obstante lo anterior, a la fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve cuando fue interpuesta la denuncia que nos ocupa, todas las fracciones reclamadas se encontraban actualizadas al último corte de fecha 31 de marzo del 2019, en correspondencia con la Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia, que establece una periodicidad



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

trimestral para la publicación de las fracciones II, VII, XVII y último párrafo del artículo 70 de la LGTAIP.

Ahora bien, respecto a las aclaraciones hechas por el particular el pasado ocho de mayo de dos mil diecinueve, es apreciable que basa sus argumentos y motivos a partir de una consulta pública realizada sobre la información que obra en el 'Portal de Obligaciones de Transparencia', mismo que desde el 20 de diciembre de 2017 se encuentra inactivo debido a que su mantenimiento era en función a la obligatoriedad impuesta por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la cual al día de hoy se encuentra abrogada con motivo de la publicación de la vigente Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que incluye las obligaciones de transparencia que actualmente los Sujetos Obligados del ámbito Federal y Estatal publicamos en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro del 'Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)'.

Bajo esa tesitura, es que las apreciaciones hechas por el denunciante son incoherentes, evidenciando una supina ignorancia en el conocimiento de la normativa de transparencia que se precia de supuestamente conocer cuando efectuó aclaraciones a su denuncia inicial, pues refiere que 'a fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, el Portal de Obligaciones de Transparencia no ha recibido actualización en la estructura orgánica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, teniendo por última fecha de actualización el día 05 de octubre de 2017', proporcionando adicionalmente una liga que conduce al Portal de Obligaciones de Transparencia, apartado estructura orgánica; siendo que en la pantalla de inicio de dicho Portal electrónico ese Instituto previene su falta de mantenimiento y actualización a quienes consultan mediante una leyenda que reconduce al SIPOT, por medio del texto que a continuación se transcribe:

'El Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), es el sistema que mantiene el cumplimiento histórico a las obligaciones de transparencia que se consideraron en la abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

A partir de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se creó la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) que incluye el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) para el cumplimiento por parte de los sujetos obligados a las obligaciones de transparencia. Con el fin de no afectar el ejercicio del derecho de acceso a la información, el POT se mantuvo activo hasta en tanto los sujetos obligados del orden federal cumplieran con el proceso de carga de información en el SIPOT de la PNT, esto fue a partir del 20 de diciembre de 2017, por lo que, al día de hoy, los sujetos obligados no tienen la obligación de actualizar el POT, sino que su obligación es publicarla en el SIPOT <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

En razón de lo anterior, todas las actualizaciones posteriores al 20 de diciembre de 2017 en el POT se realizan de manera voluntaria por parte de los sujetos obligados, en razón de ello, el INAI no analiza esta información, por ello no goza de la característica de calidad y por ende no es objeto de verificación, como sí lo es el SIPOT de la PNT.'

Es por lo anterior que no hay razón justificada para que el solicitante, basado en una consulta al 'Portal de Obligaciones de Transparencia', denuncie el incumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia que se realizan en la 'Sistema de Portales de Transparencia', en el que las fracciones II, VII, XVII y último párrafo del artículo 70 de la LGTAP, al momento de la consulta realizada por el particular se encontraban actualizadas en apego a los criterios establecidos por los Lineamientos Técnicos Generales, al 31 de marzo del 2019, lo cual hace constar la Dirección de Administración de Recursos Humanos de esta Comisión, quien mediante memorando número DGPA/DARH-00343/2019 de fecha 21 de mayo actual, manifiesta respecto a las fracciones II, VII y XVII que obran bajo su responsabilidad los puntos que a continuación se resumen:

- 1) A la fecha de interposición de la Denuncia que nos ocupa, las Áreas de esta Comisión se encontraban en periodo de gracia para cargar la información relativa al primer trimestre de 2019, en incluso dicha Dirección de Administración de Recursos Humanos ya había publicado en el SIPOT la información relativa al primer trimestre de 2019.*
- 2) El Portal de Obligaciones de Transparencia mantiene únicamente registros históricos del ejercicio 2017 de las obligaciones de transparencia emanadas de la abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*
- 3) Que la información relativa al directorio de esta CNSF se publicó de acuerdo con los criterios que los formatos contienen y que la vinculación entre los datos de las fracciones para efectos de su visualización no es responsabilidad de este Sujeto Obligado, ya que su presentación es tal cual aparece en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

En otro orden de ideas, los datos relativos al Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios, que solicita el demandante se cargaron posterior a la publicación de la información correspondiente al primer trimestre de 2019, ya que su alta laboral en esta CNSF fue dada el día primero de abril del 2019, con lo que a bien de actualizar dicha información, la Dirección de Administración de Recursos Humanos hizo los registros conducentes en el SIPOT por el segundo trimestre de 2019 en los 15 días hábiles posteriores a su incorporación laboral a esta Comisión, tal como lo indica la Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia; por lo que al día de hoy, además de conservar en la PNT los registros de las fracciones II, VII y XVII correspondientes al primer trimestre de 2019, lo cual pueden corroborar, se tiene adicionalmente actualizada la información en lo que va del segundo trimestre en curso, al 16 de mayo del 2019, derivado de las últimas modificaciones en el directorio y los curriculums del personal de esta CNSF,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

entre las que se encuentra el registro del actual Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios que demanda el particular.

Asimismo, por lo que respecta a la publicación de la información del último párrafo del artículo 70 de la LGTAIP, esta Unidad de Transparencia mantiene actualizada al primer trimestre del 2019 la información de dicho apartado en total apego a los periodos establecidos por los Lineamientos Técnicos Generales.

MANIFESTACIÓN ESPECIAL

Por último, esta Unidad de Transparencia considera que ese Instituto debió revisar las obligaciones de transparencia publicadas en el SIPO por parte de esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas antes de admitir la denuncia de mérito y conducir al particular a que consultase la Plataforma Nacional de Transparencia, en su apartado Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia en lugar del Portal de Obligaciones de Transparencia, a efecto de orientar a dicho particular para que pudiese tener acceso a la información que requiere de manera oportuna, con lo cual se hubiera evitado gestionar una estancia como la improcedente denuncia que dio origen al presente Informe.

PRUEBAS

En desahogo al requerimiento de ese Instituto el sentido de proporcionar los medios que sustenten el Informe Justificado que nos ocupa, se remite la siguiente documental:

- **ANEXO 1:** Una foja constante de la impresión de pantalla de la página de inicio del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) en la que se describe que dicha página actualmente es de referencia y contiene información en calidad de histórica.
- **ANEXO 2:** Impresiones de pantalla de consulta pública en la PNT de las fracciones II, VII y XVII con la información actualizada por el primer trimestre del 2019 y la información actualizada por lo que va del segundo trimestre aún no concluido y en curso, así como impresión de pantalla de la información relativa al último párrafo del artículo 70 de la LGTAIP.
- **ANEXO 3.** Memorando número DGPA/DARH-00343/2019 de fecha 21 de mayo, en el que la Dirección de Administración de Recursos Humanos de esta CNSF manifiesta y presenta evidencias de las cargas de información de las fracciones II, VII y XVII.
- **ANEXO 4.** Impresiones de pantalla de la consulta pública en la PNT de los datos relativos al Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios de esta Comisión, efectuados por lo que va del segundo trimestre del 2019, periodo en el que fue dado de alta como servidor público de esta CNSF y que oportunamente fue actualizada debido a los últimos cambios en el directorio y los curriculum del personal de este Sujeto Obligado.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

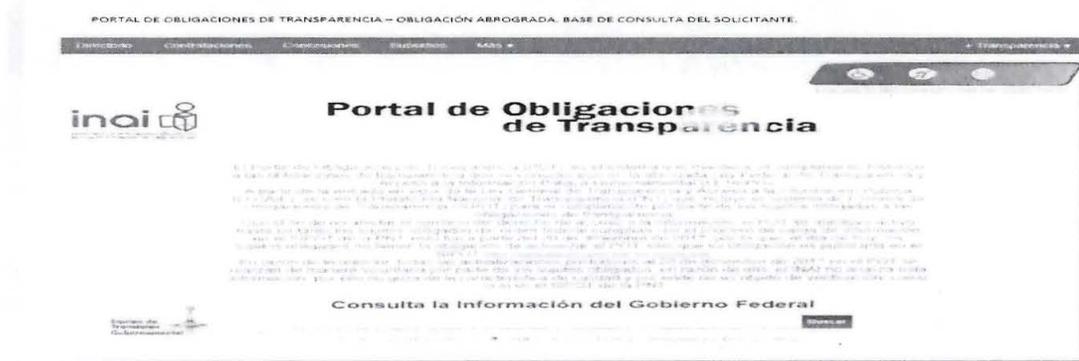
Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

[...]” (sic)

Al oficio de referencia, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

- Archivo en formato PDF, del que se desprende una impresión de pantalla de la página de inicio del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), como se observa a continuación:



- Archivo en formato PDF, del que se desprenden ocho impresiones de pantalla de la información que se observa en la vista pública del SIPOT, como se observa a continuación:



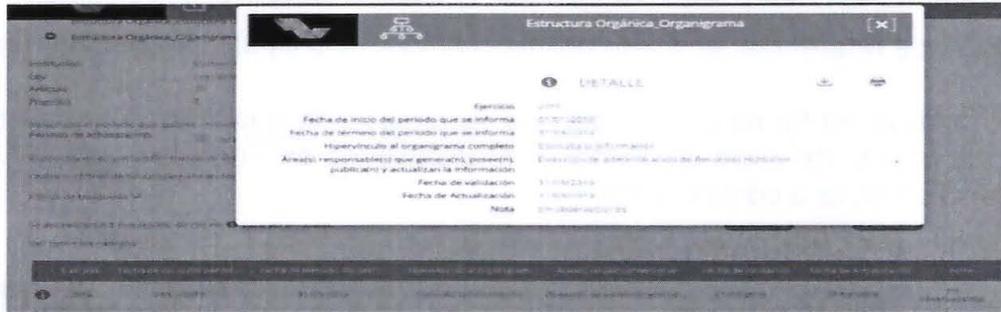


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019



FRACCIÓN VII. DIRECTORIO PRIMER TRIMESTRE DEL 2019

Institución: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de México
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Actualidad: SI
Ejercicio: SI

Periodo de actualización: 01/01/2019 - 31/03/2019

Acciones: CONSULTAR, DESACTIVAR, DEFINIR

Código	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre del titular del cargo	Nombre completo del titular	Estado	Subordinado	Área de responsabilidad	Contacto electrónico
1	2019	01/01/2019	Presidencia de la Comisión	Sergio Beltrán	Beltrán, Sergio	Activo	Activo	Presidencia de la Comisión	sergio.beltran@cnfs.gob.mx
1	2019	01/01/2019	Secretaría de Ejecución	María del Carmen Rodríguez	Rodríguez, María del Carmen	Activo	Activo	Secretaría de Ejecución	maria.carmen.rodriguez@cnfs.gob.mx
1	2019	01/01/2019	Subsecretaría de Ejecución	María del Carmen Rodríguez	Rodríguez, María del Carmen	Activo	Activo	Subsecretaría de Ejecución	maria.carmen.rodriguez@cnfs.gob.mx
1	2019	01/01/2019	Subsecretaría de Ejecución	María del Carmen Rodríguez	Rodríguez, María del Carmen	Activo	Activo	Subsecretaría de Ejecución	maria.carmen.rodriguez@cnfs.gob.mx
1	2019	01/01/2019	Subsecretaría de Ejecución	María del Carmen Rodríguez	Rodríguez, María del Carmen	Activo	Activo	Subsecretaría de Ejecución	maria.carmen.rodriguez@cnfs.gob.mx

SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2019 (DATOS ACTUALIZADOS CON MOTIVO DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN A LOS SERVIDORES DADOS DE ALTA EN LO QUE VA DEL TRIMESTRE).

Institución: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de México
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Actualidad: SI
Ejercicio: SI

Periodo de actualización: 01/04/2019 - 30/06/2019

Acciones: CONSULTAR, DESACTIVAR, DEFINIR

Código	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre del titular del cargo	Nombre completo del titular	Estado	Subordinado	Área de responsabilidad	Contacto electrónico
1	2019	01/04/2019	Presidencia de la Comisión	Sergio Beltrán	Beltrán, Sergio	Activo	Activo	Presidencia de la Comisión	sergio.beltran@cnfs.gob.mx
1	2019	01/04/2019	Secretaría de Ejecución	María del Carmen Rodríguez	Rodríguez, María del Carmen	Activo	Activo	Secretaría de Ejecución	maria.carmen.rodriguez@cnfs.gob.mx
1	2019	01/04/2019	Subsecretaría de Ejecución	María del Carmen Rodríguez	Rodríguez, María del Carmen	Activo	Activo	Subsecretaría de Ejecución	maria.carmen.rodriguez@cnfs.gob.mx
1	2019	01/04/2019	Subsecretaría de Ejecución	María del Carmen Rodríguez	Rodríguez, María del Carmen	Activo	Activo	Subsecretaría de Ejecución	maria.carmen.rodriguez@cnfs.gob.mx
1	2019	01/04/2019	Subsecretaría de Ejecución	María del Carmen Rodríguez	Rodríguez, María del Carmen	Activo	Activo	Subsecretaría de Ejecución	maria.carmen.rodriguez@cnfs.gob.mx



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

FRACCIÓN XVII. INFORMACIÓN CURRICULAR PRIMER TRIMESTRE 2019

Instituciones: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo: 33
 Fracción: XVII
 Periodo de actualización: Primer Trimestre 2019

Se han actualizado los datos de la información pública que se encuentra en el portal de transparencia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Filtrando por: 177 resultados encontrados.

Ver todos los campos

Ejercicio	Periodo de actualización del periodo	Fecha de inicio del periodo	Exposición de motivos del cargo	Apellidos	Nombre completo	Grado académico	Área de trabajo	Responsabilidad de la información	Carácter de la información
2019	01/01/2019	01/01/2019	Supervisor de Vigilancia de Riesgos	HERNANDEZ	RODRIGO	GRADUADO	SEGUROS	Compartir la información	SI
2019	01/01/2019	01/01/2019	Supervisor de Vigilancia de Riesgos	HERNANDEZ	RODRIGO	GRADUADO	SEGUROS	Compartir la información	SI
2019	01/01/2019	01/01/2019	Supervisor de Vigilancia de Riesgos	HERNANDEZ	RODRIGO	GRADUADO	SEGUROS	Compartir la información	SI
2019	01/01/2019	01/01/2019	Supervisor de Vigilancia de Riesgos	HERNANDEZ	RODRIGO	GRADUADO	SEGUROS	Compartir la información	SI
2019	01/01/2019	01/01/2019	Supervisor de Vigilancia de Riesgos	HERNANDEZ	RODRIGO	GRADUADO	SEGUROS	Compartir la información	SI

SEGUNDO TRIMESTRE 2019 (DATOS ACTUALIZADOS CON MOTIVO DE LA ULTIMA MODIFICACION A LOS SERVIDORES DADOS DE ALTA EN LO QUE VA DEL TRIMESTRE).

Instituciones: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo: 33
 Fracción: XVII
 Periodo de actualización: Segundo Trimestre 2019

Se han actualizado los datos de la información pública que se encuentra en el portal de transparencia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Filtrando por: 177 resultados encontrados.

Ver todos los campos

Ejercicio	Periodo de actualización del periodo	Fecha de inicio del periodo	Exposición de motivos del cargo	Apellidos	Nombre completo	Grado académico	Área de trabajo	Responsabilidad de la información	Carácter de la información
2019	01/01/2019	01/01/2019	Supervisor de Vigilancia de Riesgos	HERNANDEZ	RODRIGO	GRADUADO	SEGUROS	Compartir la información	SI
2019	01/01/2019	01/01/2019	Supervisor de Vigilancia de Riesgos	HERNANDEZ	RODRIGO	GRADUADO	SEGUROS	Compartir la información	SI
2019	01/01/2019	01/01/2019	Supervisor de Vigilancia de Riesgos	HERNANDEZ	RODRIGO	GRADUADO	SEGUROS	Compartir la información	SI
2019	01/01/2019	01/01/2019	Supervisor de Vigilancia de Riesgos	HERNANDEZ	RODRIGO	GRADUADO	SEGUROS	Compartir la información	SI
2019	01/01/2019	01/01/2019	Supervisor de Vigilancia de Riesgos	HERNANDEZ	RODRIGO	GRADUADO	SEGUROS	Compartir la información	SI

ÚLTIMO PÁRRAFO. TABLA DE APLICABILIDAD INFORMACIÓN VIGENTE. PRIMER TRIMESTRE DEL 2019

Instituciones: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo: 33
 Fracción: XVII
 Periodo de actualización: Primer Trimestre 2019

Se han actualizado los datos de la información pública que se encuentra en el portal de transparencia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Filtrando por: 177 resultados encontrados.

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Hipervínculo a la tabla de...	Hipervínculo a Tabla de ac...
2019	01/01/2019	31/12/2019	Consulta la información	Consulta la información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

Obligaciones aplicables	
DETALLE	
Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2019
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2019
Hipervínculo a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes	Consulta la información
Hipervínculo a Tabla de actualización y conservación	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Unidad de Transparencia
Fecha de validación	24/04/2019
Fecha de Actualización	31/03/2019
Nota	La información que se proporciona es por el ejercicio anual 2019, en caso de alguna modificación, la misma será actualizada.

- Archivo PDF, del que se desprende un Memorando número **DGPA/DARH-00343/2019**, de fecha veintiuno de mayo del dos mil diecinueve, suscrito por la Directora de Administración de Recursos humanos y dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia, ambos adscritos a la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**, en el cual se señala lo siguiente:

"[...]"

Hago referencia al memorando No. DGJCS/DC-00559/2019 de fecha 17 de mayo del año en curso, en el cual comunica que esa Unidad de Transparencia recibió el 17 de mayo del actual mediante la Herramienta de Comunicación, el acuerdo de admisión de Denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia de número DIT 0162/2019, en la que se demanda la correcta publicación de las fracciones del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública que a continuación se enlista:

II. Estructura Orgánica completa

VII. El Directorio de Todos los Servidores Públicos

XVI. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado.

1) En atención a lo solicitado, se informa, que, atendiendo el calendario de cargas para los responsables de fracciones de este sujeto obligado, y la fecha para las cargas trimestrales de las mismas, fue el día 20 de abril de 2019, y la recepción de la denuncia que nos ocupa (22 de abril de 2019) días en los cuales se encontraba en proceso de carga la información correspondiente al primer trimestre 2019 de las fracciones II, VII y XVII.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

2) *Se informa que el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) es el sistema que mantiene el cumplimiento histórico a las obligaciones de transparencia por eso los registros son del 2017.*

3) *En lo que corresponde a la carga de información esta se efectúa de acuerdo a los campos que el propio SIPOT contempla y, en la PNT obra la información correspondiente al directorio de los servidores públicos de la CNSF de acuerdo a la información de cada uno; ahora bien se considera necesario hacer el comentario que la 'vinculación' entre estructura y servidor público es una cuestión técnica, ajena a la responsabilidad de carga de este sujeto obligado, remitiendo los soportes de carga correspondiente.*

[...]" (sic)

El Memorándum antes referido, contiene lo siguiente:

- a) Tres capturas de pantalla del SIPOT, en las cuales se observa que existe un registro a la vista pública de la información correspondiente a la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, para el primer trimestre de 2019.
 - b) Tres capturas de pantalla de la página oficial del sujeto obligado, en las cuales se observa que existe el vínculo que te remite al organigrama de dicho sujeto obligado.
 - c) Cuatro comprobantes de procesamiento de carga del SIPOT, correspondientes a la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, en estatus "Terminado".
 - d) Doce capturas de pantalla, en las cuales se muestra el organigrama del sujeto obligado.
- Archivo PDF, del que se desprenden dos impresiones de pantalla de la información que se observa en la vista del SIPOT, respecto a la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, en donde se observan los datos relativos al Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios, como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

FRACCIÓN XVII. DIRECTORIO DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO Y DE INTERMEDIARIOS (DATOS ACTUALIZADOS CON MOTIVO DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN A LOS SERVIDORES DADOS DE ALTA EN LO QUE VA DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2019).

DETALLE	
Exercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2019
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2019
Denominación del cargo	Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios
Denominación del cargo	Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios
Nombre del servidor público	Alfonso de la Cruz
Primer apellido	Alfonso
Segundo apellido	de la Cruz
Area de adscripción	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
Fecha de alta en el cargo	01/01/2019
Nivel máximo de estudios concluidos y comprobable	Maestría
Carrera genérica, en su caso	Director
Experiencia laboral	100 años
Referencia al documento que contiene la trayectoria	Acta de la Sesión de la Comisión de Intermediarios
Sancciones Administrativas definitivas aplicadas, por la autoridad competente (artículo 170 de la Ley General de Transparencia)	0
Arreos responsabilidad que generen, posean, publiquen y actualicen la información	Comisión de Intermediarios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
Fecha de actualización	16/06/2019
Nada	01/01/2019

FRACCIÓN XVII. INFORMACIÓN CURRICULAR DEL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO Y DE INTERMEDIARIOS (DATOS ACTUALIZADOS CON MOTIVO DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN A LOS SERVIDORES DADOS DE ALTA EN LO QUE VA DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2019)

DETALLE	
Exercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2019
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2019
Denominación de cargo	Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios
Denominación de cargo	Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios
Nombre del servidor público	Alfonso de la Cruz
Primer apellido	Alfonso
Segundo apellido	de la Cruz
Area de adscripción	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
Nivel máximo de estudios concluidos y comprobable	Maestría
Carrera genérica, en su caso	Director
Experiencia laboral	100 años
Referencia al documento que contiene la trayectoria	Acta de la Sesión de la Comisión de Intermediarios
Sancciones Administrativas definitivas aplicadas, por la autoridad competente (artículo 170 de la Ley General de Transparencia)	0
Arreos responsabilidad que generen, posean, publiquen y actualicen la información	Comisión de Intermediarios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
Fecha de actualización	16/06/2019
Nada	01/01/2019

XIII. Con fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a las fracciones II, VII y XVII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que existen los siguientes registros:

Trescientos setenta y seis registros, para formato denominado "Estructura Orgánica_Estructura Orgánica"

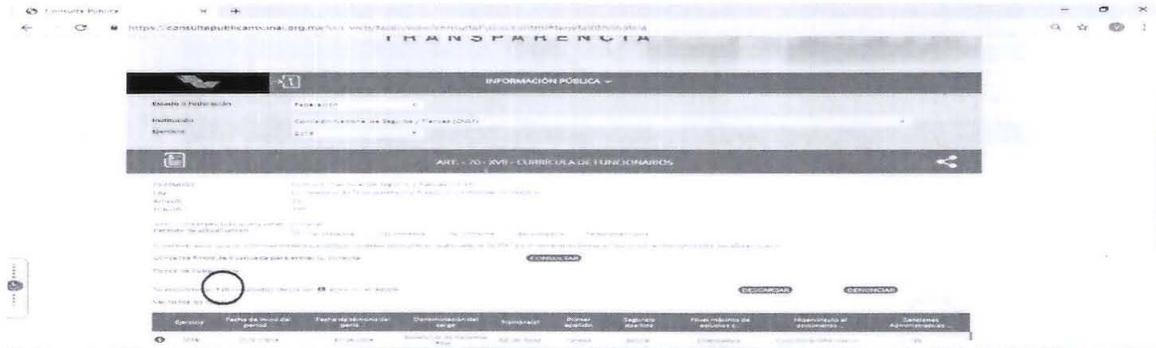


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

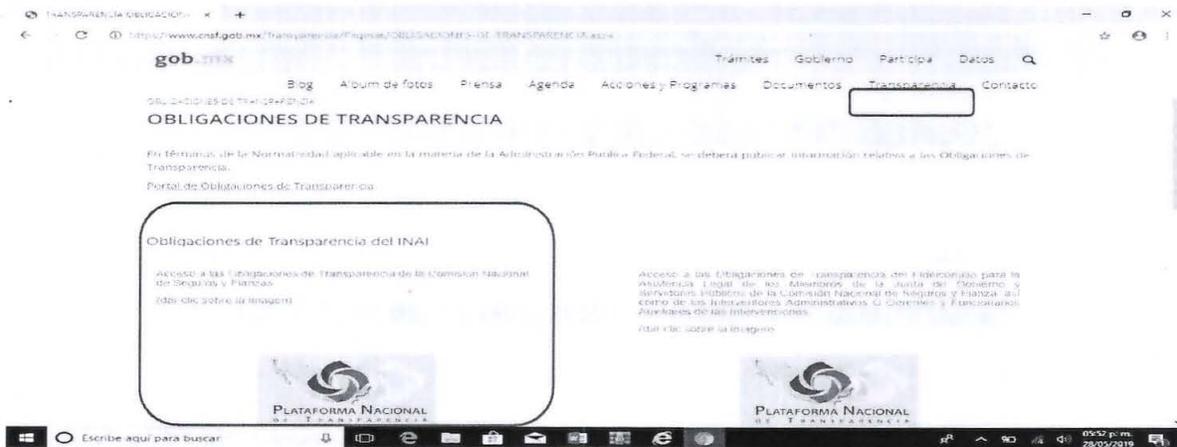
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019



XIV. Con fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace verificó el portal de Internet de la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas** observando lo siguiente:



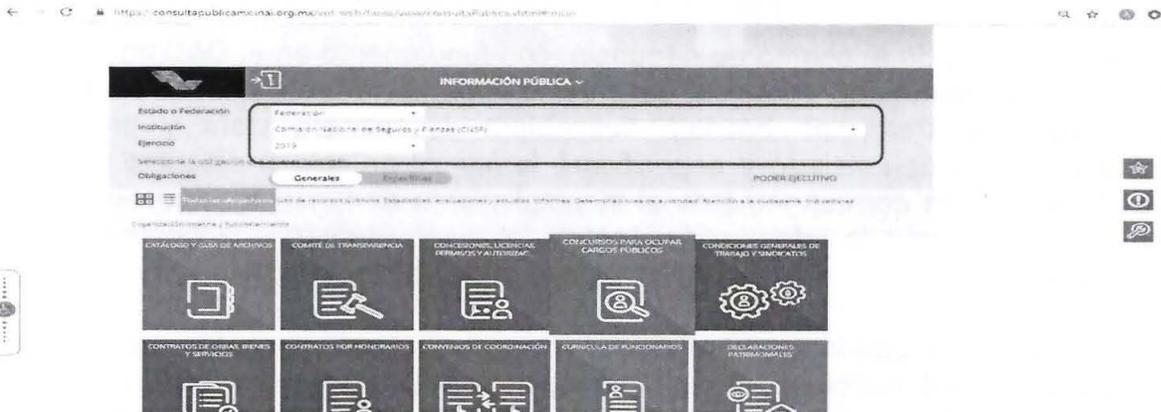


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019



CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**, ya que, a su consideración, el sujeto obligado no había actualizado en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), los nombramientos de las personas que desempeñan los cargos en su estructura orgánica, en específico el cargo del Director o Directora de la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios, respecto del primer trimestre del periodo 2019.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

Una vez analizado el escrito de denuncia, con fundamento en el Décimo segundo de los Lineamientos de denuncia, se previno al particular para que, en un término no mayor de tres días hábiles, describiera de manera clara y precisa el incumplimiento denunciado y especificará la ley, el artículo o artículos y, en su caso, la fracción correspondiente al incumplimiento denunciado, apercibido que, de no proporcionar la información dentro del plazo otorgado, la denuncia sería desechada.

Una vez desahogada la prevención, se tuvo conocimiento preciso del incumplimiento denunciado, el cual corresponde a las fracciones II, VII y XVII del artículo 70 de la Ley General, relativas a la Estructura Orgánica, el Directorio y la Currícula de los Funcionarios adscritos al sujeto obligado.

Una vez admitida y notificada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas** remitió su informe justificado, mediante el cual indicó lo siguiente:

- Que la denuncia resultaba improcedente e infundada, ya que, al momento de ser interpuesta, es decir, el dieciséis de abril de dos mil nueve, su personal adscrito se encontraba inmerso en las cargas de información para publicar las obligaciones de transparencia relativas al cierre del primer trimestre del periodo 2019.
- Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral Octavo, fracción II de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), las áreas responsables de cargar la información denunciada, se encontraban a tiempo para actualizar su información en el sistema.
- Que a la fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve, día en que fue interpuesta la denuncia de mérito, todas las fracciones denunciadas se encontraban actualizadas al último corte de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, en correspondencia con la Tabla de actualización y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia.

- Que los argumentos y motivos con los cuales el particular sustenta su denuncia son a partir de una consulta pública realizada sobre la información que obra en el POT, portal que desde el veinte de diciembre de dos mil diecisiete se encuentra inactivo, debido a que su mantenimiento era en función a la obligatoriedad impuesta por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, legislación que incluye las obligaciones de transparencia que actualmente los sujetos obligados del ámbito Federal y Estatal publican en la Plataforma de Transparencia dentro del SIPOT.
- Que, en la pantalla de inicio del POT, se previene la falta de mantenimiento y actualización a quienes lo consultan, mediante una leyenda que reconoce al SIPOT.
- Que no hay una razón justificada para que el solicitante, basado en una consulta al POT, denuncie el incumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia que se realizan en el SIPOT, ya que al momento de la consulta realizada por el particular se encontraban actualizadas en apego a los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.
- Que los datos relativos al Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios, que solicita el particular, fueron cargados con posterioridad a la publicación de la información correspondiente al primer trimestre de 2019, esto en razón de que su alta laboral fue dada el día primero de abril de dos mil diecinueve, por lo que a bien de actualizar dicha información, la Dirección de Administración de Recursos Humanos hizo los registros conducentes en el SIPOT por el segundo trimestre de 2019, en los 15 días hábiles posteriores a su incorporación laboral, ello tal y como lo indica la Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia.
- Que por lo que respecta a la publicación de la información del último párrafo del artículo 70 de la Ley General, la unidad de transparencia mantiene actualizada al primer trimestre del 2019 la información de dicho apartado en total apego a los periodos establecidos por los Lineamientos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

Técnicos Generales.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de las pantallas que se precisan en el resultando XIII de la presente resolución, advirtiendo así el número de registros correspondientes a los formatos de las fracciones que nos ocupa.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción II, de la Ley General, corresponde a la estructura orgánica del sujeto obligado, respecto a todos los servidores públicos adscritos, y se carga conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia¹ (Lineamientos Técnicos Generales), que establecen lo siguiente:

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables.

El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquéllas que desaparecieron. Esta nota se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción.

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 15 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica

Criterio 16 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 17 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

Criterio 18 Área(s) responsable(s) genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año **Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 21 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 22 La información publicada se organiza mediante los formatos 2a y 2b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 23 El soporte de la información permite su reutilización

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar, de forma trimestral, o bien, dentro de los 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación, la información relativa a la fracción II del artículo 70 de la Ley General, consistente en la estructura orgánica del sujeto obligado respecto de todos los servidores públicos adscritos a ella, y conservar, en el sitio de internet, únicamente la información vigente.

Respecto del plazo para actualizar la información, es importante referir que los sujetos obligados cuentan con treinta días después de terminado el periodo que se reporta, de conformidad con el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, que establece lo siguiente:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

...

En virtud de lo anterior, el plazo para actualizar la información correspondiente al primer trimestre de 2019, abarcó del primero al treinta de abril del presente año, de manera que, al momento de la presentación de la denuncia, es decir el veintidós de abril de dos mil diecinueve, aún estaba corriendo dicho plazo.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

Ahora bien, de la primera y segunda verificación del contenido correspondiente a la fracción II del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT, se advirtió que el sujeto obligado ya contaba con la información denunciada correspondiente al primer trimestre de 2019, tal y como se observa en las imágenes de los resultandos IX y XIII.

Es importante precisar que, de la información antes referida en el SIPOT, se encuentra la información referente al Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios, motivo de denuncia, como se advierte a continuación:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Área	Denominación Del Puesto	Denominación Del Cargo (de Conformidad con Nomenclatura Otorgado)	Área de Adscripción Inmediata Superior
7	468855513	2019	01/01/2019	31/03/2019	Supervisión de V Supervisor de Vigilancia Financiera	Supervisor de Vigilancia Financiera	Subdirección de Vigilancia
8	468855662	2019	01/01/2019	31/03/2019	Vicepresidencia Chofer B	Chofer B	Vicepresidencia Jurídica
9	468855664	2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección General Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios	Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios	Vicepresidencia Jurídica
10	468855668	2019	01/01/2019	31/03/2019	Subdirección Cc Subdirector Consultiva	Subdirector Consultiva	Dirección Consultiva
11	468855667	2019	01/01/2019	31/03/2019	Dirección Const. Jefe de Sección Secretarial B	Jefe de Sección Secretarial B	Dirección General Jurídica
12	468855669	2019	01/01/2019	31/03/2019	Subdirección Cc Abogado Dictaminador B	Abogado Dictaminador B	Subdirección Consultiva

Denominación de La Norma	Fundamento Legal	Atribuciones, Responsabilidades Y/o Funciones, según Sea El Caso	Hipervínculo Al Perfil Y/o Requerimientos Del Puesto O Cargo, en su Caso	Número Total de Prestadores de Servicios Profesionales	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
Manual de Organización	Págs 31 32, 33	Elaborar, en el ámbito de	https://www.cnaf.gob.mx/Tra	1	Dirección de Administración de R	31/03/2019	31/03/2019	sin observaciones
En la Denominación	En la Denominación	En la Denominación de la		1	Dirección de Administración de R	31/03/2019	31/03/2019	No tiene facultades en Reglamento Interior ni en Manual de Organización
Reglamento Inter	Rt Artículos 11	Corresponde a la Dirección	https://www.cnaf.gob.mx/Tra	1	Dirección de Administración de R	31/03/2019	31/03/2019	sin observaciones
Reglamento Inter	Rt Artículo 46	Realizar las acciones nec	https://www.cnaf.gob.mx/Tra	1	Dirección de Administración de R	31/03/2019	31/03/2019	sin observaciones
En la Denominación	En la Denominación	En la Denominación de la		1	Dirección de Administración de R	31/03/2019	31/03/2019	No tiene facultades en Reglamento Interior ni en Manual de Organización
En la Denominación	En la Denominación	En la Denominación de la		1	Dirección de Administración de R	31/03/2019	31/03/2019	No tiene facultades en Reglamento Interior ni en Manual de Organización

En virtud de lo antes expuesto, el sujeto obligado cumplía con su obligación de transparencia al momento de la presentación de la denuncia, ya que se encontraba dentro el plazo establecido para actualizar la información de 2019, además que de la primera y segunda verificación efectuadas se advierte que la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas** ya tenía cargados en el SIPOT los formatos correspondientes al primer trimestre de 2019, en específico los datos referentes al Director General Jurídico Consultivo de Intermediarios, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

CUARTO. Por lo que respecta a la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción VII, de la Ley General, corresponde al directorio del sujeto obligado, respecto a todos los servidores públicos adscritos, y se carga conforme a los Lineamientos Técnicos Generales que establecen lo siguiente:

VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales

Para el cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán integrar el directorio con los datos básicos para establecer contacto con sus servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos.

Se publicará la información correspondiente desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; y de menor nivel en caso de que brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, confianza y personal de base.

Respecto de los prestadores de servicios profesionales reportados se incluirá una nota que especifique que éstos no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura.

Periodo de actualización: trimestral En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

Conservar en sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 4 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

Criterio 5 Nombre del servidor(a) público(a)(nombre[s], primer apellido, segundo apellido), integrante y/o miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad¹¹. En su caso, incluir una nota que especifique el motivo por el cual no existe servidor(a) público(a) ocupando el cargo, por ejemplo: Vacante

Criterio 6 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que, en su caso, regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 7 Fecha de alta en el cargo con el formato día/mes/año

Criterio 8 Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)¹²

Criterio 9 Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)

Criterio 10 Correo electrónico oficial, en su caso

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 11 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

Criterio 12 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 13 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar, de forma trimestral, o bien, dentro de los 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación, la información correspondiente a la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al directorio, el cual deberá contener los datos básicos para establecer contacto con sus servidores públicos, integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos, y conservar, en el sitio de internet, únicamente la información vigente.

Es importante referir que los sujetos obligados cuentan con treinta días después de terminado el periodo que se reporta, de conformidad con el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que el plazo para actualizar la información correspondiente al primer trimestre de 2019, abarcó del primero al treinta de abril del presente año, de manera que, al momento de la presentación



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

de la denuncia, es decir el veintidós de abril de dos mil diecinueve, aún estaba corriendo dicho plazo.

Ahora bien, de la primera y segunda verificación del contenido correspondiente a la fracción II del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT, se advirtió que el sujeto obligado ya contaba con la información denunciada correspondiente al primer trimestre de 2019, tal y como se observa en las imágenes de los resultandos IX y XIII.

Es importante precisar que, de la información antes referida en el SIPOT, se encuentra la información referente al Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios, motivo de denuncia, como se advierte a continuación:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación Del Cargo	Nombre Del Servidor(a) Público(a)	Primer Apellido Del Servidor(a) Público(a)	Segundo Apellido Del Servidor(a) Público(a)	Área de Adscripción	Fecha de Alta en El Cargo
47080082	2019	01/01/2019	31/03/2019	M33	Director de Contratación	Miroslava	Román	Vázquez	Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios	06/05/1990
47080084	2019	01/01/2019	31/03/2019	M33	Delegado Regional Guadalajara	Eduardo Franco	Rodríguez	Hernández	Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios	08/05/1995
47080085	2019	01/01/2019	31/03/2019	M33	Delegado Regional Monterrey	Megdy Sharon	Castañeda	Márquez	Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios	01/02/2005
47080086	2019	01/01/2019	31/03/2019	M33	Delegado Regional Mérida	Cruz	Díaz	Islas	Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios	16/10/1990
47080081	2019	01/01/2019	31/03/2019	12	Jefe de Sección Secretarial A	Brenda Enka	Cenceros	Salazar	Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios	01/11/2005
47080081	2019	01/01/2019	31/03/2019	M33	Director Consultivo	Damaris	Ramos	Domínguez	Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios	01/03/2001

Domicilio Oficial: Tipo de Vialidad (catálogo)	Domicilio Oficial: Nombre de Vialidad	Domicilio Oficial: Número Exterior	Domicilio Oficial: Número Interior	Domicilio Oficial: Tipo de Asentamiento (catálogo)	Domicilio Oficial: Nombre Del Asentamiento	Domicilio Oficial: Clave de La Localidad	Domicilio Oficial: Nombre de La Localidad	Domicilio Oficial: Clave Del Municipio	Domicilio Oficial: Nombre Del Municipio O Delegación	Domicilio Oficial: Clave de La Entidad Federativa
Avenida	Insurgentes Sur	1971		Torre Norte Piso 3 Colonia	Guadalupe Inn	1	Ávaro Obregón	10	Ávaro Obregón	9
Avenida	Vallarta	1540		Colonia	Americana	1	Guadalajara	39	Guadalajara	14
Calle	Hidalgo	2722 Poniente		Colonia	Obispado	1	Monterrey	39	Monterrey	19
Calle	Calle 59	No. 543		Colonia	Zona Centro	1	Mérida	50	Mérida	31
Avenida	Insurgentes Sur	1971		Torre Norte Piso 2 Colonia	Guadalupe Inn	1	Ávaro Obregón	10	Ávaro Obregón	9
Avenida	Insurgentes Sur	1971		Torre Norte Piso 3 Colonia	Guadalupe Inn	1	Ávaro Obregón	10	Ávaro Obregón	9



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE
Domicilio Oficial: Nombre Del Municipio O Delegación	Domicilio Oficial: Clave de La Entidad Federativa	Domicilio Oficial: Nombre de La Entidad Federativa (catálogo)	Domicilio Oficial: Código Postal	Número(s) de Teléfono Oficial	Extensión	Correo Electrónico Oficial, en su Caso	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
Álvaro Obregón	9	Ciudad de México	1020	57 24 76 66		mroman@cnsf.gob.mx	Dirección de Administración de Recursos Humanos	31/03/2019	31/03/2019	sin observación
Guadalajara	14	Jalisco	44140	01 33 36 30 5 75 58		ehodriguez@cnsf.gol	Dirección de Administración de Recursos Humanos	31/03/2019	31/03/2019	sin observación
Monterrey	15	Nuevo León	64060	01 81 83 42 00		mcastaneda@cnsf.gol	Dirección de Administración de Recursos Humanos	31/03/2019	31/03/2019	sin observación
Merida	31	Yucatán	97000	01 99 99 24 70		cdiaz@cnsf.gob.mx	Dirección de Administración de Recursos Humanos	31/03/2019	31/03/2019	sin observación
Álvaro Obregón	9	Ciudad de México	1020	57 24 74 91		bceniceros@cnsf.gol	Dirección de Administración de Recursos Humanos	31/03/2019	31/03/2019	sin observación
Álvaro Obregón	9	Ciudad de México	1020	57 24 74 17 y		dramos@cnsf.gob.mx	Dirección de Administración de Recursos Humanos	31/03/2019	31/03/2019	sin observación

En razón de lo anterior, la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas** cumplía con su obligación de transparencia al momento de la presentación de la denuncia, ya que se encontraba dentro el plazo establecido para publicar la información de 2019, asimismo de las verificaciones efectuadas se advierte que el sujeto obligado ya tenía cargados en el SIPOT los formatos correspondientes al primer trimestre de 2019, por lo tanto, el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

QUINTO. Por lo que respecta a la información que integra la obligación de transparencia referida en el artículo 70, fracción XVII de la Ley General, relativa a la información curricular desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto (información curricular y sanciones administrativas), se carga en un solo formato de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, que establecen lo siguiente:

XVII. La información curricular desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto

La información que los sujetos obligados deberán publicar en cumplimiento a la presente fracción es la curricular no confidencial relacionada con todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen actualmente un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado –desde nivel de jefe de departamento o equivalente y hasta el titular del sujeto obligado–, que permita conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar.

Por cada servidor(a) público(a) se deberá especificar si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente. Si es el caso, se deberá realizar la aclaración de que no ha recibido sanción administrativa alguna mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

Periodo de actualización: trimestral En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 4 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 5 Nombre del servidor(a) público(a), integrante y/o, miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 6 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) Respecto a la información curricular del (la) servidor(a) público(a) y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el sujeto obligado se deberá publicar:

Criterio 7 Escolaridad, nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo): Ninguno/Primaria/Secundaria/Bachillerato/Carrera técnica/Licenciatura/Maestría/Doctorado/Posdoctorado/Especialización

Criterio 8 Carrera genérica, en su caso Respecto de la experiencia laboral especificar, al menos, los tres últimos empleos, en donde se indique:

Criterio 9 Periodo (mes/año de inicio y mes/año de conclusión)

Criterio 10 Denominación de la institución o empresa

Criterio 11 Cargo o puesto desempeñado

Criterio 12 Campo de experiencia

Criterio 13 Hipervínculo al documento que contenga la información relativa a la trayectoria del (la) servidor(a) público(a), que deberá contener, además de los datos mencionados en los criterios anteriores, información adicional respecto a la trayectoria académica, profesional o laboral que acredite su capacidad y habilidades o pericia para ocupar el cargo público

Criterio 14 Cuenta con sanciones administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo): Sí/No

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 15 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

Criterio 16 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 17 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 18 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 20 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 21 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 22 La información publicada se organiza mediante el formato 17, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 23 El soporte de la información permite su reutilización

De los Lineamientos Técnicos Generales, se advierte que el sujeto obligado debe publicar, de forma trimestral, o bien, dentro de los 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación, la información correspondiente a la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General relativa a la información curricular desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto, y debe conservar la información vigente.

Es importante referir que los sujetos obligados cuentan con treinta días después de terminado el periodo que se reporta o, en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, de conformidad con el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que el plazo para actualizar la información correspondiente al primer trimestre de 2019, abarcó del primero al treinta de abril del presente año, de manera que, al momento de la presentación de la denuncia, es decir el veintidós de abril de dos mil diecinueve, aún estaba corriendo dicho plazo.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

Ahora bien, de la primera y segunda verificación del contenido correspondiente a la fracción II del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que obraba en el SIPOT, se advirtió que el sujeto obligado ya contaba con la información denunciada correspondiente al primer trimestre de 2019, tal y como se observa en las imágenes de los resultandos IX y XIII.

Es importante precisar que, de la información antes referida en el SIPOT, se encuentra la información referente al Director Consultivo, motivo de denuncia, como se advierte a continuación:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación de Puesto	Denominación Del Cargo	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Área de Adscripción
470800399	2019	01/01/2019	31/03/2019	Inspector Supervisor de Riesgos A	Inspector Supervisor de Riesgos A	Margarita Mari Muñoz	Sancen		Dirección General de Análisis de Riesgos
470800400	2019	01/01/2019	31/03/2019	Director Consultivo	Director Consultivo	Damaris	Ramos	Domingue	Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios
470800321	2019	01/01/2019	31/03/2019	Supervisor de Vigilancia Financiera B	Supervisor de Vigilancia Financiera A	Jorge Alberto	Macías	Ruiz	Dirección General de Supervisión Financiera
470800322	2019	01/01/2019	31/03/2019	Supervisor de Vigilancia Financiera B	Supervisor de Vigilancia Financiera A	Alejandro Ram	Ortiz	de la Cruz	Dirección General de Supervisión Financiera
470800323	2019	01/01/2019	31/03/2019	Supervisor de Vigilancia Financiera C	Supervisor de Vigilancia Financiera A	Karla Elizabeth	Villalba	García	Dirección General de Supervisión Financiera

Nivel Máximo de Estudios Concluido Y Comprobable en su Caso (catálogo)	Carrera Genérica, en su Caso (Tabla_334596)	Experiencia Laboral	Hipervínculo Al Documento Que Contenga La Trayectoria	Sanciones Administrativas Definitivas Aplicadas por La Autoridad Competente (catálogo)	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
Licenciatura	Actuaría	470800399	http://www.cnstf.gob.mx/Transparencia/TransparenciaFox/No		Dirección de Administración de Recursos Humanos	31/03/2019	31/03/2019	sin observaciones
Licenciatura	Derecho	470800400	http://www.cnstf.gob.mx/Transparencia/TransparenciaFox/No		Dirección de Administración de Recursos Humanos	31/03/2019	31/03/2019	sin observaciones
Licenciatura	Actuaría	470800321	http://www.cnstf.gob.mx/Transparencia/TransparenciaFox/No		Dirección de Administración de Recursos Humanos	31/03/2019	31/03/2019	sin observaciones
Licenciatura	Actuaría	470800322	http://www.cnstf.gob.mx/Transparencia/TransparenciaFox/No		Dirección de Administración de Recursos Humanos	31/03/2019	31/03/2019	sin observaciones
Licenciatura	Contaduría	470800323	http://www.cnstf.gob.mx/Transparencia/TransparenciaFox/No		Dirección de Administración de Recursos Humanos	31/03/2019	31/03/2019	sin observaciones

En razón de lo anterior, la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas** cumplía con su obligación de transparencia al momento de la presentación de la denuncia, ya que se encontraba dentro el plazo establecido para publicar la información de 2019, asimismo de las verificaciones efectuadas se advierte que el sujeto obligado



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

ya tenía cargados en el SIPOT los formatos correspondientes al primer trimestre de 2019, por lo tanto, el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

SEXTO. Por otro lado, del análisis realizado a la denuncia presentada por el particular, se advirtió que éste **se inconforma de que sujeto obligado no ha actualizado la información en el POT**, esto respecto al primer trimestre del periodo 2019, precisando que la falta de información en la estructura orgánica respecto del Director General Jurídico y de Intermediarios adscrito al sujeto obligado, traía como consecuencia una afectación a la información que se publica en atención a las fracciones VII, XVII y último párrafo del artículo 70 de la Ley General.

Al respecto, tal como lo menciona el sujeto obligado en su informe justificado, a partir de la entrada en vigor de la Ley General se creó la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) que incluye el SIPOT para el cumplimiento por parte de los sujetos obligados de las obligaciones de transparencia.

Asimismo, se informa que, con la finalidad de no afectar el ejercicio del derecho de acceso a la información, el POT se mantuvo activo hasta en tanto los sujetos obligados del orden federal cumplían con el proceso de carga de información en el SIPOT de la PNT, el cual concluyó el veinte de diciembre de dos mil diecisiete, por lo que, al día de hoy, los sujetos obligados no tienen la obligación de actualizar el POT.

En razón de lo anterior, todas las actualizaciones posteriores al veinte de diciembre de dos mil diecisiete en el POT se realizan de manera voluntaria por parte de los sujetos obligados y, por esa razón, este Instituto no puede analizar la información publicada en dicho Portal, ya que la información que se publica ahí no goza de la característica de calidad y, por ende, no es objeto de verificación, como sí lo es la información publicada en el SIPOT de la PNT.

En virtud de lo anterior, el sujeto obligado no incumplía con las obligaciones de transparencia contenidas en las fracciones II, VII y XVII del artículo 70 de la Ley General, debido a que éste no se encuentra obligado a publicar y actualizar sus obligaciones de transparencia en el POT, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **IMPROCEDENTE**.

No se omite señalar que la denuncia de mérito fue admitida, en virtud de que este



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

Instituto advirtió que el particular sí conocía de la existencia del SIPOT, ya que presentó su denuncia a través de ese Portal e incluso, tal y como obra en el expediente, al momento de su interposición seleccionó las fracciones que a su consideración se habían incumplido.

Lo anterior, sin detrimento de que el particular pueda presentar una nueva denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, conforme a lo establecido en la Ley General, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos de denuncia.

Por lo señalado hasta este punto, se estima que la denuncia presentada resulta **INFUNDADA** toda vez que se acreditó que el sujeto obligado si cuenta con la información actualizada en el SIPOT para las fracciones II, VII y XVII del artículo 70 de la Ley General, atendiendo así lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**, por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento al denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019

Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el dieciocho de junio de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña
Llamas**
Comisionado Presidente

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales


**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de
Seguros y Fianzas.

Expediente: DIT 0162/2019


Joel Salas Suárez
Comisionado


**Hugo Alejandro
Córdova Díaz**
Secretario Técnico del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0162/2019, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el dieciocho de junio de dos mil diecinueve.

